

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 594

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Dom N°60/26 de fecha 23.01.2026 Director de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°37 de fecha 21/01/2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.449.299-4 a nombre de Dulceria AM Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de Sebastián Andrés Spanger Gorioitia y Dulcería Am Spa de fecha 03.06.2025. Constitución de Sociedad de Dulcería Am Spa de fecha 20.10.2016. Resolución Exenta N°2505643821 de fecha 16.12.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Resolución N°16/2026 de fecha 16.01.2026 de la Dirección de Obras de Concón. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Modificación y Actualización de Información de fecha 03.07.2025 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la propiedad. Certificado N°634 de fecha 01.08.2025 de la Municipalidad de Vitacura. Correo electrónico de fecha 21.01.2026 informando cantidad de trabajadores.

CONSIDERANDO: Que, la empresa ha acompañado la documentación requerida para esta patente, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normativa vigente aplicable. Que, la Dirección de Obras Municipales ha informado favorablemente respecto a la conformidad del local con las normas urbanísticas y de uso de suelo, señalando que el lugar es apto para el desarrollo del giro solicitado. Que, la encargada del Departamento de Rentas, ha verificado que el contribuyente cumple íntegramente los requisitos legales y administrativos para la obtención de la patente comercial definitiva, no existiendo impedimento para su otorgamiento.

DECRETO

1.- **PROCEDASE** al cobro de actividad comercial no regularizada a la empresa **DULCERIA AM SPA, R.U.T. N°76.449.299-4.**

SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$ 34.462.-
ASEO	\$ 35.789.-
PROPAGANDA 2.7 MTS.2 N/L	\$ 74.437.-
TOTAL	\$144.688.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL DEFINITIVA. (SUCURSAL)
A LA EMPRESA	DULCERIA AM SPA.
R.U.T. N°	76.449.299-4.
GIRO	ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET).
DIRECCIÓN	LAS PELARGONIAS N°842, LOCAL N°16, CONCÓN.
ROL	6019-150.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$ 34.876.-
ASEO	\$ 37.580.-
PROPAGANDA 2.7 MTS.2 N/L	\$ 75.331.-
TOTAL	\$147.787.-

3.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo [REDACTED]

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

